el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo; dispongo que se cumpla en sus propios Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1984.—P. D., el Director general de

Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

15409

ORDEN 111/00741/1984, de 4 de abril, por la que re disconse el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de diciembre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Avilés, Celador Mayor (Teniente) de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Avilés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril y 28 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1983, cuya carra dispositiva de carra ciente. Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Avilés, Celador Mayor de la Armada, en situación de retirado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril y 28 de octubre de 1981, que le fijaron su pensión de retiro, al ser estas resoluciones conformado a la cadanamiento invidigo, sin imposición de les contras convendes al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

15410

ORDEN 111/00742/1984, de 4 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de diciem-bre de 1983, en el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por doña Florentina García Lázaro, Taquimecanógrafa del CASE.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Florentina García Lázaro, quien postula por si misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril de 1979 y 23 de enero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Florentina García Lázaro, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de abril de 1979 y 23 de enero de 1980, este último resolviendo el recurso de reposición formulado contra la contra de cont tra el primero, debemos confirmar y confirmamos estos acuerdos por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de là Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde e V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

15411

ORDEN 111/00754/1984, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de febrero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Martinez, Sargento de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supemo entre partes: de una, como demandante, don José Sánchez Martínez, quien postula por sí mismo. y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de junio de 1979 y 2 de marzo de 983 se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que, aceptando el allanamiento de la Administración a la pretensión de la demanda deducida por don José Sánchez Martínez, retirado con el sueldo de Capitán, estimamos el recurso contencioso-administrativo por él interpuesto contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de junio de 1979 y 2 de marzo de 1983, en cuanto fijaron su pensión de retiro en las 60 centésimas del regulador, declarando, en su lugar, que dicha pensión ha de fijarse en el 90 por 100 de tal regulador, confirmando las demás declaraciones de tales acuerdos, y sin imposición de las costas causadas en este recurso. causadas en este recurso.

Asi por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contençioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1984.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Sup. emo de Justicia Militar.

15412

ORDEN 111/00755/1984, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bielsa Moreno, Cabo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Bielsa Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de agosto y 5 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación del Estado, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo iny estimamos el presente recurso contentoso-administrativo in-terpuesto por don Francisco Bielsa Moreno, en su propio nom-bre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de agosto y 5 de noviembre de 1981, las que dejamos sin efecto, como no ajustadas a derecho, reconociendo al recurrente los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo con-denando a la Administración a reconocerlo así, con las con-secuencias legales inherentes a tal declaración; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo; dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D. el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).